

COMISIÓN ELECTORAL

ACTA Nº 6

El día 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, siendo las 18:00 horas, en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, calle Serrano número 9, se reúnen:

Don Mariano Casado Sierra, D. Enrique Ceca Gómez-Arevalillo, D. Íñigo Martínez de Pisón Aparicio, D. Juan Ramón Fernández Torres, Dña. M^a Victoria Vázquez López.

Adoptando por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

Analizar las reclamaciones y solicitudes presentadas que se relacionan y resuelven a continuación, siguiendo orden de entrada.

PRIMERO.- Respecto a la solicitud formulada por el Colegiado 105.546 en nombre y representación de la Agrupación de Abogados Jóvenes (AJA-Madrid), con fecha de entrada el 31/10/2017, con referencia 13079/17, se desestima la misma, por cuanto que no se acredita la representatividad aducida y la Agrupación de Abogados Jóvenes (AJA-Madrid), carece de legitimación activa, por no ser elector ni elegible de acuerdo con la normativa electoral.

En todo caso, no es objeto de la presente comisión supervisar las labores de la Junta de Gobierno en funciones, incluyendo a la Decana, como ya se ha manifestado en anteriores resoluciones de esta Comisión.

SEGUNDO.- Respecto a la reclamación del colegiado 16.644, con fecha 2 de noviembre de 2017, ref. 13149/17, se desestima la misma, por las mismas razones

apuntadas anteriormente en este acta y en el acta 5ª, por cuanto que está dentro de las funciones ordinarias de la Junta de Gobierno en funciones el cumplimiento de aquellas tareas que estén relacionadas con la actividad ordinaria del Colegio.

TERCERO.- Respecto a la reclamación de la colegiada nº 49.442 de fecha 3 de noviembre de 2017, se acuerda estimar parcialmente la reclamación, según lo siguiente:

- Respecto al primer punto de la solicitud, se estima la misma por aplicación del artículo 22 de los Estatutos del ICAM. Sirviendo la presente resolución como requerimiento a la Junta Directiva de AJA-Madrid para que respete los principios de neutralidad e igualdad de trato en las presentes elecciones con respecto a las candidaturas proclamadas.
- En relación con la solicitud segunda y tercera, se desestiman las mismas al considerar que la publicación de la presente resolución en la web del colegio es suficiente garantía de publicidad y difusión.

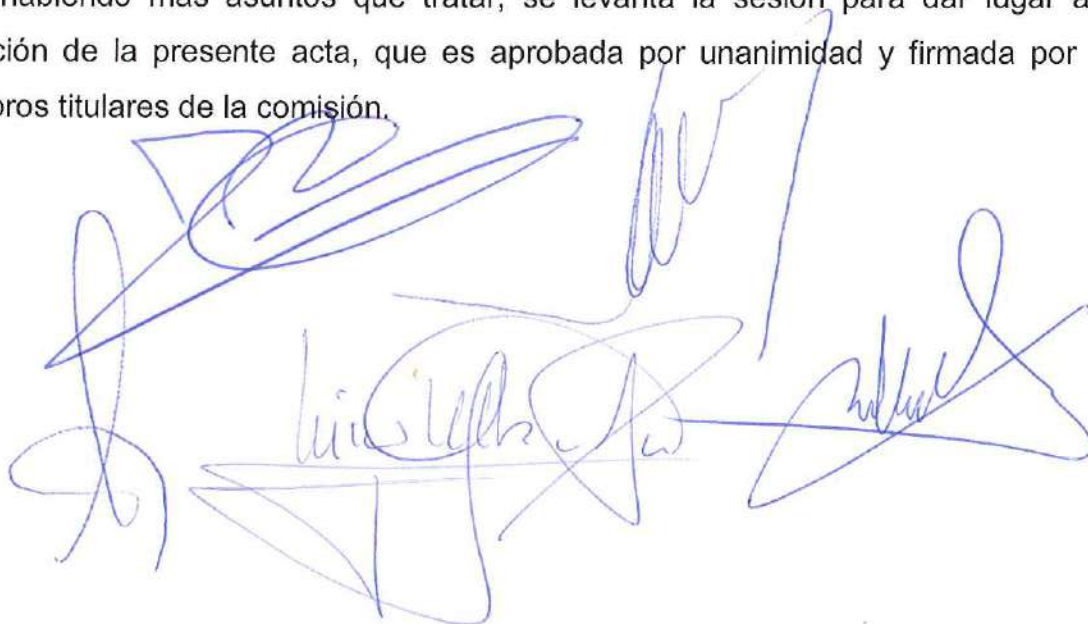
CUARTO.- En relación con del colegiado 53.060 de fecha 6 de noviembre de 2017, referencia 13.245/17, se acuerda dar traslado de las mismas a la candidatura de D. José María Alonso, concediendo un plazo de 3 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, para que pueda efectuar, si a su derecho conviene, las alegaciones que estime convenientes.

Una vez cumplido dicho plazo y evacuado dicho trámite, se resolverá lo que proceda.

QUINTO.- En relación con las reclamaciones del colegiado 29.485, con fechas 6 y 7 de noviembre de 2017, se requiere al colegiado 107.765 para que acredite la representación que dice ostentar en un plazo de dos días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de archivo de la reclamación en caso de que no cumplir con dicho trámite.

SÉXTO.- A los efectos de proceder a la designación de los presidentes y vocales de las mesas electorales y sus suplentes, la Comisión Electoral acuerda encomendar al Presidente de la misma, la realización de cuantas gestiones sean necesarias a fin de que, con la colaboración del ICAM, se proceda a dicha designación, sugiriendo como mecanismo adecuado recabar colegiados voluntarios entre los que se realizará el correspondiente sorteo, en los que no concurra causa de abstención o, en su caso, recusación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión para dar lugar a la redacción de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada por los miembros titulares de la comisión.

The image shows several handwritten signatures in blue ink, which are the signatures of the members of the Electoral Commission mentioned in the text above. The signatures are stylized and overlapping, covering the lower portion of the page.